



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 592/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, el Municipio de Corocoro, logró adquirir su autonomía e independencia Administrativa el 15 de agosto de 1842, como viceparroquia con 6 cantones.

Que, el Municipio de Corocoro fue participe de importantes acontecimientos históricos en Bolivia, Sudamérica y el mundo; al ser cuna de presidentes de Bolivia, como Ismael Montes y Enrique Hertzog, al igual de Juan Lechín Oquendo, Vicepresidente de Bolivia e importante líder sindical.

Que, actualmente, el Municipio de Corocoro es la Primera Sección de la Provincia Pacajes, limitando al Norte con el Municipio Co-manche, al Noreste con Waldo Ballivián, al Este con la Provincia Aroma, al Sur con los municipios de Calacoto y Callapa y al Oeste con Caquiaviri.

Que, el Municipio de Corocoro es uno de los territorios mineros más importantes de Bolivia, debido a varios elementos patrimoniales importantes relacionados con su historia colonial y minera, entre los cuales se encuentran varias minas de cobre, altas torres que sostienen cables y un ingenio de procesamiento de minerales cupríferos.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Corocoro**, por sus ciento ochenta años de creación, a celebrarse el 15 de agosto del presente año, por considerarse el pilar fundamental en la producción de cobre, generando importantes recursos económicos en favor del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES